

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 637-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 0022-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024; Oficio N° 068-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Carta N° 362-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2024; Carta N° 0056-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2024; Informe N° 001-2024-VPI-EGI-UNAJ/KFHC, de fecha 08 de julio de 2024; Informe N° 032-2024/YTPA-DITT-CO-UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024; Informe N° 096-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 24 de julio de 2024; Carta N° 0071-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2024; Carta N° 0126-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2024; Acuerdo N° 925-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 290-2021-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2021, se resolvió APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL 2021, presentado por la Dra. Vilma Sarmiento Mamani Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAJ;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 410-2021-CCO-UNAJ, de fecha 26 de agosto de 2021, se resolvió Ratificar los resultados finales del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL 2024", conforme al siguiente detalle:

N°	TESISTA	TÍTULO DEL PROYECTO	CONDICIÓN
01	IBANEZ CONDORI, VIANKA MARYCIELO	PERCEPCION DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACION POLITICA EN LA REGION DE PUNO	GANADOR
02	PHOCCO CUCHUYRUMI, YOEL	OPTIMIZACION DE LOS PARAMETROS DE FERMENTADO, SECADO Y TOSTADO DEL CACAO (THEOBROMA CACAO L.) EN LA CONCENTRACION DE CADMIO	GANADOR
03	COAQUIRA VARGAS, MARISOL VICTORIA	EFFECTO DE LA EJECUCION DEL GASTO PUBLICO DE CAPITAL EN SALUD SOBRE LA POBREZA MONETARIA EN LAS PROVINCIAS DEL PERU.	GANADOR
04	QUISPE MONROY, KEVIN FIDEL	EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA POR MATERIAL PARTICULADO MENOR A 10 MICRAS, METALES Y METALOIDES EN LAS ZONAS DE ALTO TRANSITO VEHICULAR - JULIACA, 2021.	GANADOR

Que, mediante Carta N° 0022-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita se emita la resolución correspondiente del cierre del proyecto de tesis titulado "PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE PUNO", desarrollado por la tesista Vianka Marycielo Ibañez Condori, y como asesora la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca; finalmente informa que el proyecto de tesis ha concluido de manera satisfactoria por lo que corresponde al cierre de proyecto TIPO I;

Que, mediante Oficio N° 068-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, Vicepresidencia de Investigación, en atención a la Carta N° 0022-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, emitida por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite el expediente al pleno de Consejo y solicita que sea tratado y aprobado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

i-07-0169-2024



Que, mediante Carta N° 362-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2024, el Secretario General, de la revisión del expediente, realiza algunas observaciones y recomienda que se pueda recabar los informes técnicos correspondientes, antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2024-VPI-EGI-UNAJ/KFHC, de fecha 08 de julio de 2024, la Especialista en Gestión de Investigación, de la revisión de la documentación correspondiente, informa que corresponde que el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, elabore el respectivo informe Técnico;

Que, mediante Informe N° 032-2024/YTPA-DITT-CO-UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que en el expediente del proyecto de tesis, se evidencia el cumplimiento de los puntos a), b) y c) del punto 1.5 de las bases, asimismo informa que el proyecto de tesis desarrollado por la tesista Vianka Marycielo Ibañez Condori, cumplido con los objetivos para los que fue entregado la subvención económica;

Que, mediante Informe N° 096-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que de acuerdo al documento de proyecto de investigación titulado "PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE PUNO", no corresponde a la unidad de contabilidad hacer el informe, puesto que en el documento adjunto existe un acta de cierre del proyecto de investigación de fecha 13 de mayo de 2024;

Que, mediante Carta N° 0071-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita que el proyecto titulado "PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE PUNO", pueda ser cerrado con acto resolutorio, ello en atención a que el proyecto antes mencionado cumplió con las condiciones del financiamiento;

Que, mediante Carta N° 0126-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, Vicepresidencia de Investigación, de la verificación de la documentación obrante en el expediente, solicita la emisión de resolución de cierre de proyecto de tesis titulado "PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE PUNO", por lo que lo remite al pleno de consejo de Comisión Organizadora para su determinación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 925-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el cierre del proyecto de tesis titulado "PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE PUNO", conforme lo precisa el Acta de Cierre de Proyecto de Investigación de fecha 13 de mayo de 2024, el mismo que fue ejecutado por la tesista VIANKA MARYCIELO IBAÑEZ CONDORI;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el cierre del proyecto de tesis titulado "PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE PUNO", conforme lo precisa el Acta de Cierre de Proyecto de Investigación de fecha 13 de mayo de 2024, el mismo que fue ejecutado por la tesista VIANKA MARYCIELO IBAÑEZ CONDORI.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la tesista Vianka Marycielo Ibañez Condori, a la asesora Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca y a Vicepresidencia de Investigación, a efecto de que realicen las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL





DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
 VP Acad.
 VP de Invest.
 DITT
 OCI
 Aroh./2024.

KVCQ

I-07-0169-2024

